



CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO ACADÉMICO N° 021

“Por el cual se modifica los numerales 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 058 de 2014”

El Consejo Académico, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las facultades conferidas por el Numeral 15 del Artículo 31 del Acuerdo Superior No. 012 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Académico es instrumento fundamental para la planeación de las actividades académicas – administrativas de directivos, docentes y estudiantes de la Universidad, a desarrollarse durante el año 2015.

Que mediante Acuerdo Académico N° 058 de 2014, se adoptó el Calendario Académico para el Año Lectivo 2015 en la modalidad pregrado presencial; dicho acuerdo ha sido modificado a través de los Acuerdos N° 002, 003, 006, 008 y 009 de 2015.

Que mediante Resolución Rectoral N° 519 del 24 de julio de 2015, se declaran días no laborables en la Universidad, lo días 31 de julio y 03 agosto de 2015.

Que las fechas establecidas en el ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 058 de 2014, para el Pago de Matrícula Extraordinaria, Ajuste del Registro Académico, Inducción Estudiantes Nuevos e Inicio de Clases, incide con los días que se declararon no laborables en la *alma mater*.

Que en razón a lo anterior, se hace necesario modificar los numerales 1.4., 1.6., 1.7. y 1.8. del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 058 de 2014, en lo relacionado con el Ajuste del Registro Académico, Inducción Estudiantes Nuevos e Inicio de clases para el periodo 2015-II, con el objeto de cumplir a cabalidad con los objetivos propuestos para el Año Lectivo 2015.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar los numerales 1.4, 1.6, 1.7 y 1.8 del ARTÍCULO 1° del Acuerdo Académico N° 058 de 2014, en lo relacionado con el Pago de Matrícula Extraordinaria, Ajuste del Registro Académico, Inducción Estudiantes Nuevos e Inicio de Clases del Periodo 2015 - II, los cuales quedarán así:

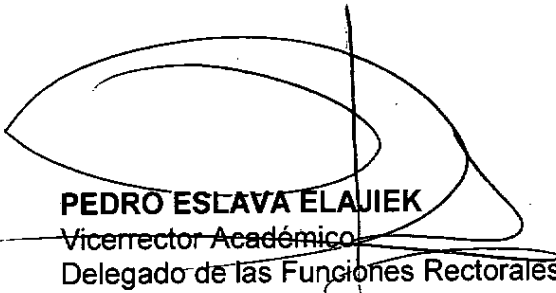
1. MATRÍCULAS Y PROCESOS DE REGISTRO ACADÉMICO		
N°	ACTIVIDAD	PERÍODO 2015-II
1.4.	Pagos de Matriculas Extraordinaria	Julio 29 y 30 y agosto 04
1.6.	Ajustes al Registro Académico	Agosto 04 al 06
1.7.	Inducción Estudiantes Nuevos	Agosto 04 al 06
1.8.	Inicio de Clases	Agosto 04

ARTÍCULO 2º.- Las demás actividades establecidas en los mencionados acuerdos que no han sido objeto de modificación alguna, seguirán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento.


ARTÍCULO 3º.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los **27 JUL. 2015**



PEDRO ESLAVA ELAJIEK
Vicerrector Académico
Delegado de las Funciones Rectorales



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General

f

